

ANEXO I

Sistema de planeamiento y evaluación institucional.

Constituido por una comisión regular y permanente del Consejo de Facultad:

- Comisión de planeamiento y evaluación institucional y una unidad técnica de apoyo:
- Unidad de planeamiento y evaluación institucional.

La comisión y la unidad de planeamiento y evaluación institucional se conciben como dos partes de un sistema o estructura funcional. La primera (CPEI) cumple el papel de asesora del Consejo de la Facultad (CF) y la segunda (UPEI) es técnica y su papel es obtener y generar información de calidad para el trabajo de la primera. Por lo tanto, la propuesta de alcances y cometidos para la comisión y la de funciones para la unidad constituyen, en realidad, una única propuesta.

Propuesta de alcances y cometidos para la Comisión de Planeamiento y Evaluación Institucional (CPEI).

Cometidos:

- A) Asesorar al CF en la elaboración y revisión de planes estratégicos y de desarrollo de la Facultad..
- B) Controlar el proceso de ejecución de los planes aprobados, evaluar los resultados de esos planes y mantener informado al CF sobre la ejecución y evaluación de los mismos.
- C) Elaborar los informes de procesos de autoevaluación institucional, incluyendo las correspondientes propuestas de mejoras.
- D) Asesorar al CF en todo lo referente a procesos de evaluación institucional y acreditación, así como colaborar con las comisiones externas (evaluadores externos) relacionadas con estos procesos.

Alcances:

Para cumplir con esos cometidos, la CPEI:

- A) Elaborará, por sí o en respuesta a directivas del CF, un proyecto anual de plan de desarrollo.
- B) Evaluará e informará al CF anualmente, o más frecuentemente si las circunstancias lo justifican, sobre el cumplimiento del plan de desarrollo vigente.
- C) A partir de una resolución del CF, organizará y supervisará la ejecución de procesos de autoevaluación y elaborará los correspondientes informes, valoraciones y propuestas de mejora para su consideración por el CF.

Propuesta de funcionamiento del sistema (Ver esquema adjunto).

La CPEI redactará los lineamientos generales del plan de desarrollo. En la primera instancia estos lineamientos se basarán en el plan estratégico para el quinquenio 2006 – 2010 aprobado por el CF el 13 de mayo de 2005. Esos lineamientos serán comunicados a la UPEI y otras comisiones asesoras del Consejo y dependencias cuyas competencias sean aludidas en esos lineamientos. (En esta propuesta, el conjunto de esas comisiones y dependencias recibe el nombre de unidades de elaboración y seguimiento (UES)).

- En base a esos lineamientos generales, las UES elaborarán proyectos de planes particulares y los enviarán a la UPEI. La UPEI los integrará en un anteproyecto de plan de desarrollo que enviará, junto con los proyectos de las UES, a consideración de la CPEI.

- Las UES enviarán a la UPEI los informes de avance previstos y los informes finales de la ejecución de sus planes particulares. La UPEI elaborará un preinforme de evaluación que integrará los informes de las UES y su propia evaluación de la ejecución del plan de desarrollo.

La CPEI recibirá y analizará el conjunto de informes y redactará el informe de evaluación anual de la ejecución de planes que enviará al CF.

Junto con el informe de evaluación, la CPEI enviará a consideración del CF una propuesta de lineamientos para la reformulación del plan anual de desarrollo.

Para la organización y ejecución de procesos de autoevaluación, la CPEI trabajará junto con la UPEI para la reunión y organización de la información y redacción del correspondiente informe.

Propuesta de funciones para la Unidad de Planeamiento y Evaluación Institucional (UPEI).

- En acuerdo con la CPEI, diseñar y ejecutar un sistema de generación de información destinado a servir de apoyo a la evaluación institucional y a la de los planes de desarrollo aprobados.
- Reunir, procesar, analizar y mantener actualizada la información generada por el sistema. Esta información podrá ser solicitada por la CPEI o el CF cuando lo estimen conveniente e incluso la UPEI podrá comunicarla por propia iniciativa.
- Recibir los proyectos de planes particulares de las UES y elaborar un anteproyecto de plan de desarrollo anual en base a los lineamientos dados por la CPEI o el CF.
- A partir de la información reunida por la propia Unidad y a los informes de avance o finales de las UES, elaborar un preinforme de evaluación del plan de desarrollo vigente.
- Colaborar con la CPEI en la atención de las comisiones externas que actúen en procesos de evaluación institucional o acreditación.
- Asesorar a la CPEI y al CF en los aspectos técnicos del planeamiento y de la evaluación institucional.

Propuesta para la integración de la Unidad de Planeamiento y Evaluación Institucional (UPEI).

Dadas las características técnicas de sus funciones, se estima conveniente que el número de sus integrantes y el perfil técnico de cada uno de ellos se definan al cabo de un período de prueba.

Durante ese período se propone que la UPEI funcione con una integración transitoria que, además de cumplir con las actividades propias de la Unidad, elabore una propuesta fundada de integración y definición de perfiles técnicos de sus integrantes.

Sin perjuicio de la integración que finalmente pueda dársele a la UPEI, se propone que tenga un coordinador rentado que será responsable del funcionamiento de la misma, así como un lugar físico e infraestructura mínima para funcionar. Este coordinador deberá ser miembro nato de la Comisión de Planeamiento y Evaluación Institucional.